NOTA DNCP/DNC/N° 6007/ 2017 **Asunción, 24 de marzo de 2017**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Lorenzo. -
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DE LA INSTITUCIÓN.-" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°307548 ID N°329791.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. CDP: la firma estampada en el certificado de disponibilidad presupuestaria no tiene aclaración o sello que identifique a la persona que firmó dicho documento, no pudiendo en consecuencia corroborar si el firmante está registrado en la DNCP conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia.-
2. La vigencia del contrato indicada en la carta de invitación y en la proforma de contrato no coincide con lo cargado vía sistema.-
3. La fecha de consulta ya se encuentra fenecida.-
4. Consultamos a la convocante que criterios tendrán con los documentos solicitados para determinar la capacidad financiera y la experiencia de los potenciales oferentes.-
5. La forma de pago que se visualiza en la carta de invitación (a plazos) no coincide con lo cargado vía sistema (contraentrega).-
6. Consultamos a la convocante por que han indicado en varios puntos de la carta de invitación "orden de compra" si el objeto del presente llamado es servicio.-
7. Consultamos a la convocante si no sería más conveniente realizar el presente llamado por contrato abierto, y ampliar las especificaciones técnicas para brindar mayores informaciones a los potenciales oferentes para una correcta cotización.-

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lupena
Coordinadora de Control

Abog. Elida Romero
Dirección de Normas y Control
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB